



Tipo de Proceso	:	Pertenencia.
Radicación	:	11001310301920190052400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

DISPONE

1. Las fotografías de la valla instalada en el bien inmueble base de la acción, respecto de las cuales se depende la corrección advertida en auto del 18 de enero de 2022, ténganse por efectuadas en debida manera, e incorporadas al expediente para los efectos de ley.

2. Cumplidos los presupuestos de ley, por secretaría procédase en los términos del art. 375 del C. G. del P., en cuanto al Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia se refiere, (esto es, de la demandada **Consuelo Díaz de Grimberg** y de las **demás personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir** y de la inscripción de la valla conforme a las fotografías allegadas al expediente).

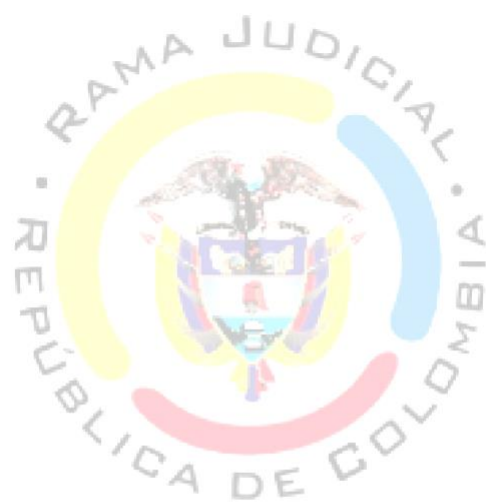
A efectos de proceder conforme a lo ordenado en precedencia, ténganse en cuenta las fotografías de la valla obrantes en el archivo 12 de la actuación digital.

3. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

Consuelo Superior
NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>10/06/2022</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
en <u>ESTADO</u>			
No.097			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaría			



*Consejo Superior
de la Judicatura*